



Resolución Municipal N° 093/2011
á, 22 de febrero de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 2231/2010 del 27 de diciembre de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 21 de enero de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas No. 22/2010 sobre la Contratación por Excepción para la adquisición de la Colección de libros de la Biblioteca José Ortiz Mercado, para la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura, Patrimonio y turismo recibió en fecha 11 de noviembre de 2009, una oferta de Biblioteca, con un total de 2.422 piezas bibliográficas cuya temática se especializa en Economía, Derecho, Sociología y otras ramas de las Ciencias Sociales, propuesta presentada por la señora Ana María Angélica Núñez del Prado, viuda del fallecido Sr. José Ortiz Mercado por un valor total de Bs. 170.000 (Siento setenta mil 00/100 Bolivianos); adjuntando a la misma listado completo de los libros especificando el autor, título y editorial.

Que, en fechas 09 de noviembre del 2009 y 03 de marzo del 2010, el Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz, certifica atreves del SIGMA que existe un importe de 170.000,00 bolivianos, para la compra de libros y revistas solicitados por la Unidad Ejecutora que en este caso es la Dirección de cultura Patrimonio y Turismo.

Que, el trámite se inicia con la solicitud de Informe Legal a la Dirección de Contrataciones para compra por excepción del Jefe de Departamento de Sistema Municipal de Bibliotecas, Sr. William Rojas Mojica, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de la biblioteca ofertada, el Informe Técnico Justificativo para la compra, el programa anual de Contrataciones, Certificación Presupuestaria 0132010, del 03/03/2010 y 02642009, del 09/11/2009, certificando también que los recursos fueron aprobados en el POA 2009, en la categoría programática 13-0000-0006 (Fomento a la Lectura, el Libro y Biblioteca), partida 32300 de la Unidad Ejecutora 68, por un monto total de Bs. 170.000,00 (Ciento setenta mil 00/100 bolivianos).

Que, en fecha 11 de diciembre de 2009, el Dr. Kevin Sandoval Ribera, Asesor del Departamento de Licitaciones y Contrataciones, informa que la contratación por excepción solicitada para la compra de los libros de la biblioteca José Ortiz Mercado es viable y sugiere que se realice, ya que se encuentra legalmente amparada tanto en la Ley de Municipalidades, como en el DS 181, art. 65 inc. "A" de las Normas Básicas del Sistema de administración y Servicios, por lo que en el marco de lo dispuesto en el art. 64 de las NB SABS corresponde que la MAE autorice mediante Resolución Expresa la Contratación por Excepción.

Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en fecha 15 de diciembre de 2009, emite la Resolución Administrativa 820/2009, donde resuelve:

Artículo Primero: Autorizar el inicio del Proceso de Contratación por excepción de la compra de la Biblioteca "José Ortiz Mercado", conforme a lo establecido en el artículo 65 del decreto Supremo 181.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
COMPRA BIBLIOTECA "JOSE ORTIZ MERCADO"
PROPIETARIO DE LA BIBLIOTECA: Sra. ANA MARIA ANGELICA NUÑEZ DEL PRADO

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS:



El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en virtud a la Ley 2028, tiene la finalidad de "Mantener, Fomentar, Defender y Difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio", como también fomentar las actividades culturales y artísticas; siendo la Biblioteca de José Ortiz Mercado merecedora de estas finalidades determinadas por la Ley de Municipalidades, teniendo como objetivo el de rescatar el acervo documental y bibliográfico acumulado por el ilustre ciudadano cruceño a lo largo de su vida al servicio público, posibilitando la consulta de estas fuentes en la Biblioteca Pública Municipal por los estudiosos, investigadores, estudiantes o el público en general.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Partida: 32300
- Descripción: Colección de libros que componen el acervo de la Biblioteca "José Ortiz Mercado" especialista en temas de Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Sociología y Ciencias Sociales
- Propietario de la obra: Ana María Angélica Núñez del Prado. (Viuda)
- Cantidad: 2.422 libros
- Costo: Bs. 170.000,00

UBICACIÓN:

La biblioteca propuesta, formará parte de la Biblioteca Pública Municipal.

PLAZO DE ENTREGA:

El Plazo para entrega del material bibliográfico será de 07 días calendario a partir de la entrega de la Orden de Compra, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal en presencia del responsable asignado por el Departamento de Almacenes.

FORMA DE PAGO:

El monto total será pagado contra entrega del material, elaborando un acta de conformidad aprobada por el Departamento del Sistema Municipal de Bibliotecas y visto bueno de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, previa entrega de la factura respectiva o en su caso el descuento impositivo legalmente establecido.

Que, el Oficial Mayor de administración y finanzas, Lic. Oscar Arano Peredo, mediante Oficio 894/2009, del Departamento de adquisiciones y contrataciones de fecha 17 de diciembre del 2009, invita a la señora Ana María Angélica Núñez del Prado, a presentar su propuesta para la adquisición de la colección de libros que componen la biblioteca "José Ortiz Mercado, propuesta que deberá ser presentada en sobre cerrado, hasta el día 22 de diciembre del 2009 a horas 16:00, en las oficinas del dpto. de adquisiciones y contrataciones del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en el Edificio Córdova 1, 4to piso, Av. Cañoto entre la calle Ingavi y Ayacucho.

Que, en fecha 17 de diciembre del 2009, mediante memorándums de designación No. 96,97 y 98/2009, se designa a los señores William Rojas Mojica, Isabel Rojas Gutiérrez y Luis Fernando Castedo Gutiérrez, como miembros de la Comisión Calificadora para el proceso de contratación por excepción, quienes reciben la propuesta en sobre cerrado en la fecha señalada según acta de cierre y recepción de fecha 22 de diciembre del 2009 hasta horas 16:00 firmada por Liliana Añez Pedraza, secretaria del Dpto. de Licitaciones y Contratos.

Que, la comisión calificadora apertura sobres según acta de apertura de fecha 22 de diciembre a horas 16:15 y emiten informe de calificación el 28 de diciembre de 2009, donde concluyen que de acuerdo a la evaluación de la única propuesta técnica presentada por la Sra. Ana María Núñez del Prado, cumple con los requisitos solicitados para la adquisición de la biblioteca, habiendo presentado todos los formularios completos, debidamente firmados y por el monto económico convocado, autorizado mediante Resolución Administrativa no. 820/2009.



Que, una vez realizado el informe de la comisión calificadora y remitido a la Lic. Carmen Zapara V. responsable del proceso de Contratación ANPE – RPA, la Honorable Alcaldesa Municipal, Dra. Ana María Encinas L., junto al Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de administración y finanzas y el Dr. Kevin Sandoval Ribera, asesor abogado del Departamento de Licitaciones y Contrataciones, dictan Resolución Administrativa de Adjudicación por Excepción No. 07/2010 el 08 de enero del 2010, que en sus articulados resuelve:

Art. 1.- Adjudicar la compra de la colección de libros que componen la Biblioteca “José Ortiz Mercado” a la Sra. Ana María Angélica Núñez del Prado, por el monto de Bs. 170.000,00 (Ciento setenta mil 00/100), por ser conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Art. 2.- El plazo establecido para la entrega es de 7 días calendarios computables a partir de la orden de proceder.

Art. 3.- La Dirección de Contrataciones una vez suscrito el contrato, deberá presentar a la Contraloría General de la República la información documentada de la contratación y registrar la información de la contratación por excepción en línea con el SICOES, de conformidad a lo establecido en el art. 66 del DS. 181.

Que, mediante Oficio OMAF No. 09/2010, del 13 de enero de 2010, se Notifica a la proponente adjudicada, con la Resolución Administrativa de adjudicación para que en un plazo de siete días, presente fotocopia legalizada de cédula de identidad (certificación) y del número de identificación tributaria NIT.

Que, cumpliendo en el plazo establecido con la presentación de la Certificación de la Cedula de Identidad de la adjudicada y no presentando su identificación Tributaria NIT, se deberá estipular en el contrato específicamente en uno de sus articulados que para que se efectúe el pago, el proveedor deberá emitir una carta pidiendo se le retengan los impuestos de Ley, los cuales deberán ser depositados en la cuenta del Servicio de Impuestos Nacionales se redacta el Contrato Administrativo de Contratación por Excepción No. 22/2010, el mismo que es remitido, mediante Oficio No. 17/2010 de la Secretaría General, al concejo Municipal para su conocimiento y consideración.

Que, el Asesor del Dpto. de Licitaciones y Contrataciones, Abg. Kevin Sandoval Ribera, remite según Comunicación Interna 017/2010 del 13 de enero del 2010 la Resolución de Adjudicación y Notificación para firma de la señora Alcaldesa, siendo este devuelto en fecha 21 de enero por la misma Doctora Ana María Encinas en donde solicita que al expediente se le adjunte un Informe Técnico y Jurídico que sustente la contratación, para que así se proceda a la firma correspondiente.

Que, según Informe Legal 013/2010, del 27 de enero del 2010, el Abg. Kevin Sandoval Ribera, informa que el Artículo 64 del Decreto Supremo 181, NO señala que a la Resolución de Adjudicación por Excepción se le tenga que adjuntar un informe Técnico y Jurídico; tan solo indica que la Autorización de la Contratación por Excepción, será dada mediante Resolución Expresa, motivada técnica y legalmente, tal como se realizó la Resolución Administrativa de Adjudicación por Excepción 07/2010, donde se menciona que el Jefe del Departamento de la Biblioteca Municipal emite un informe Técnico, el cual se encuentra en Fs. 059, pese a ello el abogado referido remite nuevamente en fecha 04 de febrero del 2010, vía CI 60/2010, el expediente incorporando a la Resolución de Adjudicación lo solicitado por la Alcaldesa.

Que, en fecha 25 de febrero del 2010, según Comunicación Interna 73/2010, el Abg. Kevin Sandoval Ribera, remite el contrato 22/2010, relativo a la Contratación por Excepción de los libros de la Biblioteca “José Ortiz Mercado”, realizado conforme a lo establecido en el DS. 181, para ser remitido al Concejo Municipal.

Que, también según CI. 168/2010, el Abg. Rolin Soletto Domínguez, profesional B del Dpto. de Licitaciones y Contratos, remite a la Directora de Cultura, Patrimonio y Turismo, un informe donde se comunica que el presente proceso de Contratación por Excepción no se encuentra



técnica ni legalmente justificado, y la caudal citada no corresponde a la naturaleza de la contratación que se pretende, por lo que se devuelve el mismo para que se tomen las medidas del caso, luego el Jefe del Departamento del Sistema Municipal de Bibliotecas realiza un nuevo informe BC 027/2010, del 08 de julio del 2010, donde se ratifica en sus informes y justificaciones técnicas de fojas 59, por lo que pide que el Abg. Ronald Méndez Alpire, intervenga para que sea referida autoridad luego de un análisis de la documentación o proceso sea quien tome la decisión de dar continuidad o dar por finalizado el presente proceso.

Que, la secretaria de Asuntos Jurídicos, según Comunicación Interna 751/2010, del 16 de septiembre del 2010, solicita que para cumplir con lo requerido por ley y así poder proseguir con la validación y firma del contrato de compra por excepción, el Jefe de Departamento de Sistema Municipal de Bibliotecas, deberá realizar un informe técnico que indique el estado en el cual se encuentra la colección de los citados libros, el costo de los ejemplares, la necesidad y justificativo técnico y legal de dicha contratación, acorde a la causal para este tipo de contratos.

Que, el Jefe del Departamento de Sistema Municipal de Bibliotecas, Sr. William Rojas Mojica, en fecha 12 de octubre del 2010 y tal como lo solicita la Secretaria de Asuntos Jurídicos, según CI. 751/2010, realiza el Informe BC 048/2010, donde se informa de forma técnica que el material bibliográfico ofrecido está en buen estado de conservación y el precio por ejemplar asciende a un promedio de Bs. 70,19 (Setenta 19/100 bolivianos), monto conveniente observando que existen muchos libros discontinuados y su valor de mercado de dichas piezas es superior, también referida contratación responde a la necesidad de resguardo documental y patrimonial, lo cual permitirá recuperar información de mucho valor para la región, pudiendo tener acceso a esta información todo ciudadano que visite la Biblioteca Pública Municipal.

Que, posteriormente y según CI. 265/2010 el Secretario de Gestión, Abg. Ronald Méndez Alpire remite al Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez el proceso completo junto a los últimos informes técnicos que se refieren a la compra de la Biblioteca "José Ortiz Mercado" donde se solicita que sea la máxima autoridad quien previo análisis del legajo y la documentación acompañada quien tome la decisión de dar continuidad o dar por finalizado el presente proceso.

Que, mediante oficio de Secretaría General 2231/2010, el Honorable Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz, el expediente relativo al Proceso de Contratación por Excepción referente a la adquisición de la Colección de libros de la Biblioteca José Ortiz Mercado, Contrato OMAF 22/2010, adjudicado a la Sra. Ana María Angélica Núñez del Prado.

Que, del Análisis Legal se sustenta la presente resolución en lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Art. 302º Parágrafo I, numerales 16; Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 7º numeral 6., el Artículo 86 numeral 2.; Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 11.; Decreto Supremo 0181 en sus Arts. 63 al 66.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10º, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos.



Que, el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 22/2010, para la contratación por excepción para la adquisición de 2.422 libros de la Colección de la Biblioteca José Ortiz Mercado de Santa Cruz de la Sierra, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el H. Alcalde Municipal, el Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Sra. Ana María Angélica Núñez del Prado, con C.I.1484770 SC, por la suma de Bs. 170.000, 00.- (CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- La Señora Ana María Angélica Núñez del Prado deberá demostrar su derecho propietario sobre los 2.422 libros pertenecientes a la Biblioteca de su difunto esposo José Ortiz Mercado, antes de la firma del Contrato.

Artículo Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 22/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA